



BASES SORTEO DE PLAN ACTIVACIÓN DEL COMERCIO NAVIDAD 2020

“COMPRA EN TU PUEBLO, REGALA ILUSIÓN”

BASES Y CONDICIONES: La participación en el “COMPRA EN TU PUEBLO, REGALA ILUSIÓN” implica el conocimiento y la aceptación por parte del participante de las presentes bases y condiciones. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del presente concurso implicará la inmediata exclusión de estas y/o la revocación de los premios.

1.- ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

- Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (ORGANIZADOR) con domicilio en Plza de la Villa, 1 y número identificativo P0516800J organiza, con el objeto de fomentar el comercio local el sorteo “COMPRA EN TU PUEBLO, REGALA ILUSIÓN” y solamente para mayores de edad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado de condiciones para participar.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

- El Periodo de inscripción se abrirá el lunes 23 de noviembre de 2020 las 9:30 horas y finalizará el jueves 03 de diciembre de 2020 a las 15:00h
- La campaña al público comenzará el viernes 04 de diciembre de 2020 a las 9:30 horas y terminará el 06 de enero de 2021 a las 23:59 horas.

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Podrán participar aquellas personas residentes o no en Las Navas del Marqués, mayores de 18 años. Sólo podrán participar aquellos clientes que hayan adquirido productos en los comercios adheridos a la promoción.

- Quien resulte ganador de esta promoción, autoriza expresamente al Ayuntamiento y a quienes éste designe para la publicidad, a difundir su nombre de perfil social de la forma que considere conveniente, sin límite de tiempo.

4.- REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

- Ser dueño, gestor o administrador de cualquier tipo de comercio, local de ocio o entretenimiento de la localidad de Las Navas del Marqués.
- Cada papeleta deberá estar sellada por el comercio adherido que la entrega. Solo se considerarán válidas las papeletas originales.
- Rellenar y entregar debidamente cumplimentado el formulario adjunto (Anexo I) dentro del plazo establecido en las bases.
- Rellenar y entregar al reparto de la urna y las participaciones el (anexo II) debidamente cumplimentado.

5.- MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Las urnas y papeletas de participación serán entregadas por el organizador del sorteo el jueves 03 de diciembre de 2020 entre las 09:30 y las 20:00 horas. A la entrega del material necesario para la inclusión en el plan de activación se firmará un recibí que hará a cada comerciante responsable del uso correcto de los elementos anteriormente citados para garantizar así el correcto funcionamiento del programa, que detallamos a continuación:

- Cada establecimiento se compromete a entregar al cliente una participación por cada 10€ de compra o gasto que se realice en su local. Cualquier establecimiento que no siga estos criterios de entrega podrá ser eliminado del programa. Cada comerciante podrá solicitar tantas papeletas como le sean necesarias. Le serán repuestas con la mayor celeridad posible (rogamos avisen con 24 horas de antelación).
- Cada establecimiento se compromete a sellar las papeletas que entregue a sus clientes, para mejorar así el sistema de protección del sorteo.
- Será de obligado cumplimiento tener la urna en un sitio visible, accesible y acompañada de gel hidroalcohólico para facilitar la participación con seguridad.
- Cada urna se entregará precintada y sólo serán recogidas para la participación en el sorteo las que en el momento de la entrega mantengan en precinto intacto y sin signos de manipulación.
- Las urnas y las participaciones sobrantes serán recogidas por el organizador del sorteo el viernes 07 de enero de 2021 entre las 9:30 y las 20:00 horas. Estando las urnas guardadas al público desde la finalización de la campaña el día anterior.
- El sorteo se realizará el viernes 8 de enero de 2021 en el salón de plenos del Ayuntamiento a las 12:00 horas. Será público.

6.- PREMIOS

Los premios establecidos son los siguientes:

- 2 premios de 500 euros en vales canjeables
 - 4 premios de 250 euros en vales canjeables
 - 10 premios de 100 euros en vales canjeables
 - 40 premios de 50 euros en vales canjeables
-
- Los ganadores podrán recoger sus cheques de compra para el comercio local desde el 11 de enero de 2021 en el Ayuntamiento.
 - La validez de los cheques de compra será de un mes desde el día primero en que se pueden hacer efectivos (11 de enero 2021), en el caso de establecimientos que a la finalización del sorteo de esta campaña tuviesen prohibida su apertura por motivos sanitarios derivados de la pandemia causada por la COVID19, el plazo de vigencia comenzaría a contar desde el primer día en que se permita la apertura de dichos locales.
 - Habrá un porcentaje de cheques en cada premio de diferente color que sólo podrán gastarse en establecimientos que se hayan visto afectados por restricciones derivadas del estado de alarma sanitario (bares, restaurantes, gimnasios etc.), el resto podrá hacerse efectivo en cualquier establecimiento incluyendo los citados anteriormente.

7.- LIMITACIONES

- Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.
- No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: (i) Los propietarios y gerentes de cualquiera de las sociedades y otras entidades con personalidad jurídica que participan en la promoción como establecimientos adheridos, véase comercios o vendedores. (ii) Los responsables políticos de la gestión de la campaña. (iii) Cualquier otra persona física que haya participado directa o indirectamente en la organización de este Concurso o haya estado involucrado directa o indirectamente en su preparación o desarrollo (agencia, proveedores, etc.).
- El premio entregado no será transferible ni susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por dinero.
- El Ayuntamiento de Las Navas del Marqués se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción.
- Correrán a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués en las presentes Bases Legales.
- Se establece un plazo de CINCO (5) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. El Ayuntamiento de Las Navas del Marqués se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

8.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

- El ORGANIZADOR, Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción.
- En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

8.- MODIFICACIONES

- La presente promoción podrá ser suspendida, cancelada y/o modificada total o parcialmente, en cualquier momento, al solo arbitrio del ORGANIZADOR, previa notificación a través de las redes de comunicación donde se realizó, y sin derecho a reclamo alguno por parte de los participantes.
- El ORGANIZADOR es el órgano inapelable que interpretará todas y cada una de las cuestiones que se susciten con relación a las presentes bases y condiciones. Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en la Promoción.

9.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Ávila.

Las Navas del Marqués a 20 de noviembre de 2020